

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 60 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20255130071681 de fecha 22 de septiembre de 2025 dirigida al Sr.(a) **ANONIMO**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110084522 de fecha 17 de septiembre de 2025, el cual se anexa en 2 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 23 de septiembre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Winer Enrique Martinez

Cuadrado Cargo: Contratista

Firma



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20255130071681**

Fecha: 22-09-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Sin Direccion Sin Direccion
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 20255110084522 del 17 de septiembre de 2025. PQR - "Solicitud de dejar los anti-tramites con las Entidades de los Servicios Públicos para ayudar a los usuarios"

Reciba un cordial saludo.

En atención al reclamo depositado el 10 de septiembre de 2025 en el buzón de sugerencias de la sede Casa Pardo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, indicando "solicito que por favor dejen en anti trámite para las personas residentes barrio X, colocar servicios públicos y que piden que sea un arquitecto e ingeniería que de su concepto. Cuando cada empresa es la prestadora de la instalación y tienen el personal idóneo, lo que genere que uno tenga que pagar un valor altísimo, pagar persona externo creo que no ayudan ustedes a los usuarios", lamentamos cualquier inconveniente que esta situación haya podido generar.

Es importante aclarar que, según la **Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites)**, las entidades públicas deben asegurar que los trámites sean ágiles, eficientes y libres de requisitos innecesarios que limiten el acceso a los servicios. Los trámites deben estar alineados con las políticas de simplificación y racionalización.

Además, todo trámite nuevo debe ser evaluado previamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual verifica su justificación, eficacia, viabilidad, costos de implementación para los ciudadanos, y la disponibilidad de recursos presupuestales y administrativos para su aplicación.

De acuerdo con la **Guía para mejorar la calidad regulatoria del Distrito del 2025 (Versión 1)**, los trámites deben estar respaldados por normas legales generales, como decretos o resoluciones expedidas por autoridades competentes. Las decisiones particulares, como autorizaciones o licencias, no pueden crear trámites nuevos por sí solas.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reafirma su compromiso con la mejora continua de los trámites y servicios, la transparencia institucional, el cumplimiento de la normatividad vigente, la protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural de Bogotá, así como con la atención respetuosa y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía.



Radicado: **20255130071681**

Fecha: 22-09-2025

Pág. 2 de 2

Agradecemos su observación, la cual será tenida en cuenta en los espacios de evaluación, viabilidad, aplicación normativa y mejora de nuestros trámites y servicios.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que desee resolver.

Documento 20255130071681 firmado electrónicamente por:	
Paulo Cesar Avila Cantor	Subdirector de Gestión Corporativa Defensor Ciudadano Fecha firma: 22-09-2025 18:26:02
 51536651851db7b9c0605421623b660a5819d09d894dee69911b50a7705d9399 Codigo de Verificación CV: 2a65b	